



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 266 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 16 de agosto del 2021

**VISTO:**

El Oficio N.º 284-2021-GR.CAJ-DRAC/OAD-LOG/OWCC, de fecha 13 de agosto del 2021, MAD N.º 5899080 y anexos;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Artículo 192 y 191 de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”*.

Que, el Artículo 2 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”*;

Que, mediante Oficio N.º 284-2021-GR.CAJ-DRAC/ADM-LOG/OWCC, de fecha 13 de agosto de 2021, el responsable de la Unidad de Logística -- Oficina de Administración-DRAC, remite documento al Director de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca solicitando que se Reconforme comité de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 09-2021-DRAC-1 CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DEL AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO LA MANZANA DISTRITO DE NIEPOS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA, a efecto que se s la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante proveído el señor Director Regional de Agricultura Cajamarca, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar la Resolución Directoral Regional Sectorial reconformando el Comité de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 09-2021-DRAC-1 CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DEL AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO LA MANZANA DISTRITO DE NIEPOS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA, por remoción de personal de la Entidad.

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 179-2021-GR-CAJ/DRA de fecha 03 de junio de 2021, se designa al Comité de selección encargado de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N.º 09-2021-GR-CAJ/DRAC, cuyo objeto de convocatoria es el SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA, denominado: *“Mejoramiento e instalación del servicio de agua del sistema de riego la manzana del distrito de Niepos, provincia de San Miguel, Región de Cajamarca”*, integrado por los siguientes profesionales:



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 266 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 16 de agosto del 2021

### Titulares

- Ing. Wilson Ocas Huamán : Presidente.
- Ing. Rolan Cueva Guevara : Miembro.
- Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo : Miembro.

### suplentes

- Ing. Leónidas Huaripata García : Presidente.
- Ing. Wilder Chalan Huamán : Miembro .
- Lic. July Magaly Galarreta Muñoz : Miembro



Que, Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo visto que ya no está en el cargo de logística-administración, en esta institución, es por lo cual lo que se hace necesario su reemplazo para continuar con el procedimiento de selección, siendo necesario la reconformación del comité de selección, encargado de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N°09-2021-GRC-CAJ/DRAC, cuyo objeto de convocatoria es el SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA, denominado: “MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO LA MANZANA DEL DISTRITO DE NIEPOS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, REGIÓN DE CAJAMARCA”, por un profesional ligado con la naturaleza del proyecto.

Que, el tercer párrafo del Artículo 43º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, prescribe en su artículo “44.1. *El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.* (...)44.5. *El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.* (...)44.7. *Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente.* 44.8. *Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante (...).*”.

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N.º 01-2014-GR-CAJ-CR, Ley N° 30225, Reglamentado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus últimas modificatorias hasta la fecha. Con el visado de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, y con la aprobación del Director Regional.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 266 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 16 de agosto del 2021

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - RECOMPONER a partir de la fecha el Comité de selección encargado de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N°09-2021-GRC-CAJ/DRAC, cuyo objeto de convocatoria es el SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA, denominado: “MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO LA MANZANA DEL DISTRITO DE NIEPOS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, REGIÓN DE CAJAMARCA”; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

**Titulares**

- Ing. Wilson Ocas Huamán : Presidente.
- Ing. Rolan Cueva Guevara : Miembro.
- C.P.C Oscar Wilder Coro Cerquin : Miembro.

**suplentes**

- Ing. Leónidas Huaripata García : Presidente.
- Ing. Wilder Chalan Huamán : Miembro .
- Lic. July Magaly Galarreta Muñoz : Miembro

**Artículo Segundo.** - NOTIFICAR la presente resolución en el modo y forma de ley a los interesados; descritos en el Artículo Primero de la presente Resolución; a la Dirección de Competitividad Agraria y a la Oficina de Administración así mismo, publicar en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Elfei Neira Huamán  
DIRECTOR